

Unidades Geoestadísticas (UGeo) - Uruguay

INFORMACIÓN GENERAL

La República Oriental del Uruguay toma su nombre de la ubicación de su territorio al oriente del río Uruguay. Este factor geográfico y razones históricas mediante determinaron que se llamase, y aún suele suceder, "orientales" a los uruguayos, aunque, como es obvio, el Uruguay es un país que pertenece al Hemisferio Occidental. En cuanto al vocablo "Uruguay" proviene del idioma guaraní y es traducible como "río de los pájaros".

SITUACIÓN GEOGRÁFICA, LÍMITES Y RASGOS FÍSICOS¹



Uruguay está situado en América del Sur, entre los paralelos 30° y 35 ° de latitud Sur y los meridianos 53 ° y 58 ° de longitud Oeste se ubica en la zona templada del Hemisferio Sur.

Limita por el Norte y el Noreste con la República Federativa del Brasil, por el Oeste con la República Argentina a través del río Uruguay, por el Sur con el Río de la Plata y por el Este con el Océano Atlántico. Tiene una privilegiada posición estratégica en el Cono Sur del continente que favorece sustancialmente su integración regional.

Se caracteriza por ser suavemente ondulado sin presentar altas montañas ni dilatadas llanuras, dominando la «penillanura», lo que permite su total recorrido sin ofrecer mayores obstáculos. Cerros y serranías se destacan y embellecen el paisaje, marcando el cerro Catedral 513,6 metros de altura, el punto más alto del territorio nacional, siguiéndole el cerro de las Ánimas con 501 metros ubicado en las sierras de su mismo nombre. La red fluvial es densa recorriendo el territorio grandes ríos pertenecientes a la vertiente atlántica, distinguiéndose cuatro cuencas principales: la del río de la Plata, la del río Uruguay, la de la laguna Merín y la del río Negro.

¹ Información publicada en la web del IGM, <https://igm.gub.uy/situacion-geografica/>

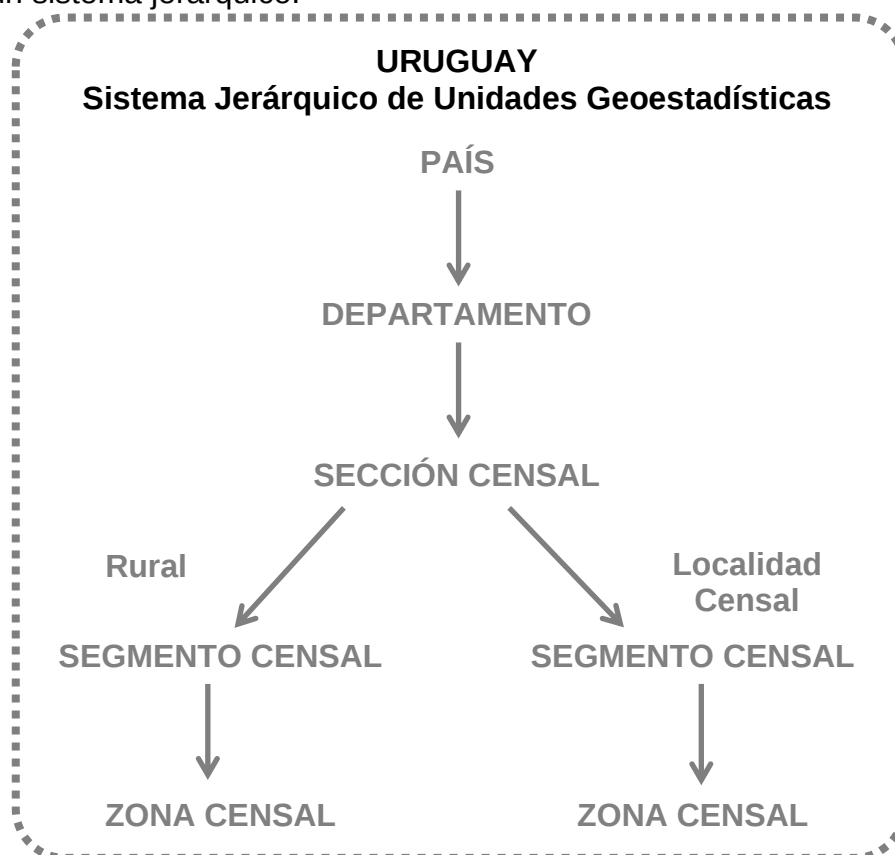
DIVISIÓN POLÍTICO- ADMINISTRATIVA



El territorio uruguayo se divide en 19 Departamentos siendo la ciudad de Montevideo su capital, situada sobre la bahía del Río de la Plata.

DEFINICIÓN UNIDADES GEOESTADÍSTICAS

El INE divide el territorio uruguayo con fines estadísticos en porciones cuyos límites coinciden, en general, con elementos físicos (naturales o artificiales) de fácil ubicación en el terreno. Cada una de esas porciones se denomina Unidad Geoestadística y forma parte de un sistema jerárquico.



Departamento Censal:

Coincide con los límites político- administrativos del país.

Sección Censal:

Cada Departamento se divide en Secciones Censales, porciones importantes de territorio que pueden incluir localidades censales y áreas consideradas como rurales para el INE.

Sus límites se corresponden con los de las Secciones Judiciales vigentes en el Censo del 16 de Octubre de 1963 y se mantienen para permitir la comparabilidad de los datos a lo largo del tiempo. Al haberse registrado cambios en los límites de las Secciones Judiciales la coincidencia actual entre ambas divisiones es parcial.

Segmento Censal:

Cada Sección Censal se subdivide en Segmentos Censales. En localidades censales es un conjunto de manzanas. En áreas rurales es una porción de territorio que agrupa unidades menores con límites físicos reconocibles en el terreno y que puede comprender además agrupaciones de viviendas y personas.

El segmento censal es la mínima unidad de publicación de microdatos censales.

Zona Censal:

Es la unidad menor identificable. En localidades censales generalmente coincide con una manzana. En áreas rurales corresponde a porciones de territorio definidas por límites naturales o artificiales de fácil reconocimiento (cursos de agua, carreteras, caminos vecinales, vías férreas).

La zona censal es la mínima unidad de publicación de marcos censales (cantidad de viviendas, hogares y personas).

Localidad Censal:

Segmentos y secciones censales se agrupan en localidades censales o en áreas rurales.

Se define localidad censal como un espacio, en lo posible continuo, caracterizado por:

- Criterio físico: viviendas y edificaciones próximas (10 viviendas o más, separadas hasta 100 m), o fraccionamientos en construcción durante el trabajo de definición de localidades.
- Criterio uso del suelo: residencial y actividades económicas secundarias y/o terciarias.
- Criterio jurídico: eventual definición como centro poblado o zona urbana, siempre que cumpla el criterio físico.
- Criterio costumbre: reconocido por sus habitantes tradicionalmente por su nombre.

Sus límites son reconocibles (caminos, calles, hidrografía, vías férreas y límites de padrones o alambrados).

Para el Censo 2023 se definieron 652 localidades censales.

CODIFICACIÓN DE LAS UNIDADES GEOESTADÍSTICAS

Cada nivel jerárquico se codifica según los siguientes criterios:

Departamento: dos caracteres (01 a 19) según el orden alfabético de los nombres, exceptuando Montevideo que se codifica como 01.

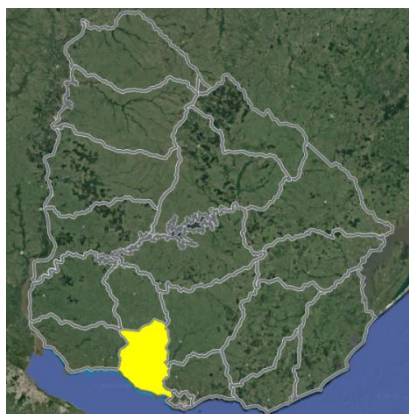
Sección censal: dos primeros caracteres refieren al código INE de departamento y dos siguientes a sección censal.

Segmento censal: dos caracteres corresponden al código INE de departamento, dos caracteres a sección censal y tres caracteres a segmento.

Zona censal: dos caracteres corresponden al código INE de departamento, dos caracteres a sección censal, tres caracteres a segmento y tres caracteres a zona.

Por otra parte, las localidades censales se codifican con dos caracteres que corresponden al código INE de departamento y tres caracteres a localidad censal (900 para áreas rurales).

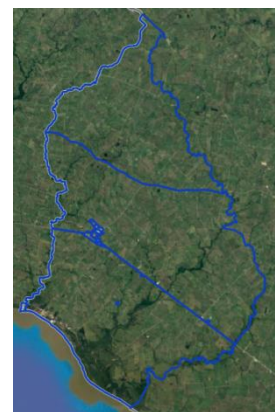
DEPARTAMENTO: 16



SECCIÓN: 1605



SEGMENTO: 1605601



ZONA: 1605601031



LOCALIDAD: 16022